

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE APOYO PROYECTOS EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA.

PRIMERA.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para prestar servicios de carácter temporal como Técnico de Apoyo a Proyectos en el Área de Tecnología del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., ubicado en el Polígono Industrial de Granadilla, 38600, Santa Cruz de Tenerife.

1-Puestos/plazas a cubrir

Dos plazas de Técnico de Apoyo a Proyectos.

Según clasificación interna el puesto tendría la siguiente clasificación:

Descripción Principal	Grupo
<i>Técnico de apoyo a proyectos</i>	<i>A2</i>

2-Funciones del puesto a cubrir

Las personas contratadas realizarán las siguientes funciones:

- Realizar actividades de adquisición, procesamiento, catalogación y análisis de datos relacionados con contenido audiovisual y con procesamiento en tiempo real mediante “streaming” de vídeo.
- Desarrollar algoritmos, aplicativos y plataformas de software en el ámbito de la visión por computador (Computer Vision).
- Integrar y desplegar los aplicativos desarrollados en proyectos ya existentes con el objeto de dotarlos de valor añadido.
- Colaborar con el resto de integrantes del Departamento en proyectos de otra índole.
- Participar en la elaboración y redacción de informes regulares y específicos.
- Participar en el desarrollo y ejecución de proyectos de I+D+i (solicitudes y justificaciones).
- Participar en las jornadas de divulgación que sean de interés para las actividades de ITER.
- Participar a todas aquellas tareas de I+D+i que fortalezcan la formación.

3-Tipos de relación laboral

Contrato de trabajo temporal a tiempo completo, con un periodo de prueba de cuatro meses, ampliable a tres años.

SEGUNDA.- Requisitos de las personas aspirantes

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Nacionalidad:

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los y las extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad

Ser mayor de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3.- Titulación.- Para optar a la plaza es imprescindible estar en posesión de la siguiente titulación o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

- Ingeniería Técnica o Grado en Informática o Electrónica Industrial y Automática.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de las plazas/puestos convocados descritas en la Base Primera de la convocatoria.

5.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.- Requisitos Específicos

- Experiencia demostrable de 6 meses en las siguientes tareas:
 - Realizar actividades de adquisición, procesamiento, catalogación y análisis de datos relacionados con contenido audiovisual y con procesamiento en tiempo real mediante “streaming” de vídeo.
 - Desarrollar algoritmos, aplicativos y plataformas de software en el ámbito de la visión por computador (Computer Vision).
 - Integrar y desplegar los aplicativos desarrollados en proyectos ya existentes con el objeto de dotarlos de valor añadido.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B en vigor.

7.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.-

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

TERCERA.-Publicidad de la convocatoria

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de la misma en la sección “Empleo y formación” de la página web de ITER (<http://www.iter.es>), en las redes públicas y en dos de los periódicos de mayor tirada de las Islas.

CUARTA.- Presentación de las instancias

En la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplimentar y remitir el formulario indicado en el Anexo I a la dirección de correo electrónico empleo_tecnologia2@iter.es con la siguiente referencia en el asunto: **SELEC_APOYO_PROY_2019**.

ITER responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico, en un plazo de un máximo de cuatro días, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

Asimismo, se deberá adjuntar en el correo electrónico la siguiente documentación debidamente identificada y ordenada, escaneada en formato PDF y en color siempre que sea posible:

- a. Formulario de inscripción (Anexo I), la cual deberá ser presentada debidamente cumplimentada y firmada.
- b. Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor, acreditación de la aplicación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
- c. Documentación acreditativa de la titulación académica, acreditación de conocimientos y otros títulos de interés.

- d. En el caso de personas recién tituladas o finalizando una titulación, se aportará certificación académica de las calificaciones obtenidas
- e. Documentación acreditativa de la experiencia profesional previa. Se deberá aportar vida laboral o certificados de empresa.
- f. CV detallado con especial atención a la experiencia y formación específica.
- g. Copia del carnet de conducir en vigor.
- h. En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes.
- i. Declaración de responsable (Anexo II), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

Dicha documentación podrá ser objeto de requerimiento a la persona que resulte seleccionada en cualquier momento posterior para su adecuada confrontación con la veracidad de los datos inicialmente aportados y determinantes de la selección.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Fecha límite para la presentación de solicitudes **15/03/2019**. Esta fecha podría ser ampliada en el caso de que no se presentaran aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos (punto sexto de las bases), mediante publicación en la página web de la empresa.

La remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria, en especial la correspondiente a los requisitos específicos, supondrá la exclusión automática del procedimiento de selección.

QUINTA.-Comisión de selección

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros (en número impar):

- Presidente/a: Director/a de Área.
- Vocales: Dos empleados/as de la empresa relacionadas con el puesto de trabajo.
- Secretario/a: que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto.

SEXTA.-Proceso de selección

La documentación relativa a la lista de candidatos seleccionados, fecha y hora de realización de las pruebas de aptitud, se publicará en la sección “Empleo y formación” de la web de ITER (<http://www.iter.es>)

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

En cualquier momento del proceso, se podrá llamar a los aspirantes a realizar las entrevistas personales que se considere oportunas y valorar la adecuación de sus competencias profesionales a las tareas que se han de realizar según la descripción del puesto de trabajo efectuada.

Todos los candidatos admitidos deben presentar cuando acuden a las pruebas los originales de la documentación exigida para su cotejo.

Durante el proceso de selección se seguirán criterios de igualdad de oportunidades para el acceso a los puestos de trabajo.

El proceso de selección constará de 3 fases:

- Fase 1. Prueba de conocimientos.
- Fase 2. Entrevista personal.
- Fase 3. Concurso de méritos.

SÉPTIMA.- Criterios de valoración

- Cada una de las fases se calificará con una puntuación de 0 a 10 puntos.
- La primera fase tendrá carácter eliminatorio. Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.
- La segunda fase también tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para optar a pasar a la tercera y última fase Concurso de méritos.
- Al término del proceso de selección, se publicará la relación de participantes que hayan superado las tres fases del procedimiento de selección, ordenada por puntuación total de mayor a menor.

OCTAVA.-Baremos de calificación

La valoración de las fases se establece de la siguiente manera:

- Primera Fase, examen de conocimientos: 40%
- Segunda Fase, entrevista personal: 30%
- Tercera Fase, Concurso de méritos: 30%

La puntuación final obtenida en el procedimiento selectivo se calculará teniendo en cuentas las citadas ponderaciones base conforme a lo siguiente:

$$\text{Puntuación final} = 0,4*(\text{Puntuación 1ª Fase}) + 0,3*(\text{Puntuación 2ª Fase}) + 0,3*(\text{Puntuación 3ª Fase})$$

8.1. Examen de conocimientos (fase 1). Máximo 10 puntos

Todos aquellos candidatos que reúnen los requisitos, serán convocados para la realización de un examen de conocimientos que tendrá lugar en las dependencias del ITER, S.A. en el Polígono Industrial

de Granadilla de Abona. Dicha prueba será eliminatoria para pasar a la siguiente fase del proceso de selección (entrevista personal).

Este examen se realizará el mismo día de la entrevista. La puntuación mínima necesaria para superar esta fase se establece en 5 puntos.

Los aspirantes deberán resolver un examen tipo test con 20 preguntas referidas a lo siguiente:

- **Lenguajes de Programación.** Experiencia y conocimientos avanzados en C++ y Python.
- **Bases de Datos.** Experiencia y conocimientos avanzados en SQL, PostgreSQL y MongoDB.
- **GUI.** Experiencia y conocimientos avanzados con Visual Studio y PyQt.
- **OpenCV.** Conocimientos avanzados y experiencia en proyectos de desarrollo con la librería de reconocimiento visual OpenCV (Open Source Computer Vision Library).
- **TensorFlow.** Conocimientos avanzados y experiencia con la biblioteca de aprendizaje automático TensorFlow.
- **YOLO.** Conocimientos avanzados en el sistema de detección de objetos a través de imágenes YOLO (You Only Look Once).
- **Anaconda.** Conocimientos en la distribución Anaconda orientada a Machine Learning.
- **Gestión del Código.** Conocimientos en herramientas de gestión de código y de versiones: SVN, GIT, etc.
- **Sistemas Operativos.** Conocimientos avanzados en Linux (Ubuntu) y Windows 10.
- **Virtualización.** Conocimientos en virtualización de sistemas: VMWare, VirtualBox, etc.

Se valorarán a razón de 0.5 puntos cada respuesta correcta. La duración de esta prueba será de 45 minutos.

8.2. Entrevista personal (fase 2): Máximo 10 puntos

Durante esta entrevista se valorará la capacidad de comunicación personal, así como la adecuación del Curriculum Vitae y conocimiento de las personas candidatos al perfil solicitado. La puntuación mínima necesaria para superar esta fase se establece en 5 puntos.

8.3. Concurso de méritos (fase 3): Máximo 10 puntos

Solo se tendrán en cuenta los méritos que el candidato/a haya presentado en plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

Esta fase se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario un **mínimo de 5 puntos** para superarla.

Experiencia (máximo 5 puntos)

- Servicios prestados en puestos de trabajo similares a los ofertados entre 6 meses hasta 1 año. 3 puntos
- Servicios prestados en puestos de trabajo similares a los ofertados más de 1 año. 5 puntos

Acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad social, acompañado de nóminas y/o un contrato de trabajo que acredite dicho grupo profesional o certificación de empresa o la Administración Pública correspondiente.

Formación específica (máximo 5 puntos)

- Participación en Formación CEDel (Centro de Excelencia de Desarrollo e Innovación) 3 puntos

- Por conocimientos del idioma inglés (máximo 2 puntos)
 - Inglés Nivel B1 o equivalente 1 puntos
 - Inglés Nivel B2 o equivalente 2 puntos

Si no supera cualquiera de las fases el candidato será declarado “no apto”.

Al término del proceso de selección, se obtendrá una lista ordenada por puntuación de mayor a menor, para todas aquellas personas que hayan obtenido un **mínimo de 5 puntos en total**.

NOVENA.- Listado provisional y definitivo de aspirantes y reclamaciones

- Una vez presentadas las solicitudes de participación y la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo, la comisión de selección deberá emitir un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, con las causas de exclusión.

- A partir de la publicación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as se otorga un plazo de 3 días para que los aspirantes puedan presentar reclamaciones, pudiendo dirigir estas al correo electrónico empleo_tecnologia2@iter.es.

- Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido un plazo de 3 días se emitirá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos.

DÉCIMA.-Resolución del proceso de selección

- Finalizado el proceso de selección, el comité hará pública la relación de aspirantes. Esta relación se publicará en la sección de “Empleo y formación” de la página web de ITER (<http://www.iter.es>) con el orden de puntuación total obtenida.

- La persona que haya obtenido la puntuación más alta se propondrá como candidato idóneo para cubrir la plaza objeto de esta convocatoria, siempre y cuando la incorporación de dicho candidato no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral.

- En caso de renuncia del candidato se llamará al siguiente de la lista hasta cubrir la plaza vacante.

- La sustitución de una plaza, motivada por incompatibilidad laboral, renuncia, o baja de la persona candidata seleccionada, no será automática ni obligatoria para ITER. En caso de que se realice esta sustitución, se hará por riguroso orden de prelación en la citada lista, conforme a la puntuación final obtenida en la valoración que resulte de la presente convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA.-Incorporación

- Las personas seleccionadas serán citadas en una determinada fecha y, en caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo entre las partes, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.
- Quien no acuda al llamamiento o renuncie al puesto de trabajo ofertado no volverá a ser llamado hasta ser agotada la lista, salvo causa justificada de fuerza mayor.
- La inclusión de los/las candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la empresa/fundación, y ningún derecho vinculado a esta relación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Renuncia

Si la persona seleccionada decide renunciar al puesto, deberá comunicarlo formalmente mediante escrito dirigido a la Dirección de ITER S.A. En todo caso, la empresa se reserva el derecho de utilizar la posible lista de reserva constituida a tal efecto para cubrir la vacante que pueda surgir por esta razón.

DÉCIMA TERCERA.-Exclusión

Son motivos de exclusión de la presente convocatoria los siguientes:

- No haber aportado durante el periodo de envío de solicitudes de participación toda la documentación requerida.
- Presentar documentación no original, con defectos de legibilidad, falta de sellos oficiales, titulaciones no oficiales, compulsas o cotejos defectuosos, etc.
- La falta de veracidad o exactitud en la documentación aportada.
- La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados.
- La no superación de alguna de las fases eliminatorias.

DÉCIMA CUARTA.-Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su redacción actual, ITER S.A. informa que:

- Los datos de carácter personal recabados en el contexto de esta convocatoria serán incorporados a un fichero no automatizado de datos de carácter personal del que es responsable ITER S.A.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley Orgánica 15/1999, la persona participante en esta convocatoria presta su consentimiento para que sus datos personales, cuya veracidad y exactitud es de su responsabilidad, se incorporen al fichero propiedad de ITER S.A., que tiene como finalidad la gestión del procedimiento de selección regulado por la presente convocatoria.
- La persona participante tiene derecho a acceder al fichero que contiene sus datos de carácter personal, de cuyo tratamiento es responsable ITER S.A., a fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a ITER S.A., polígono

industrial de Granadilla de Abona, 38600 Granadilla de Abona, Tenerife, aportando fotocopia del DNI o NIE, solicitud que se realiza, indicación del domicilio postal a efectos de notificaciones, fecha y firma.

- ITER S.A. cancelará, borrará y/o bloqueará los datos cuando resulten inexactos, incompletos o hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para su finalidad, de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. A estos efectos, la persona participante se compromete a comunicar inmediatamente cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que la información contenida en este fichero se mantenga actualizada y libre de errores.
- ITER S.A. adopta los niveles de seguridad requeridos por el Reglamento de Medidas de Seguridad aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. No obstante lo anterior, dado que la documentación de la presente convocatoria se envía mediante correo electrónico y la seguridad técnica en un medio como Internet no es inexpugnable, siempre pueden existir filtraciones por actuaciones dolosas de terceros.
- La persona seleccionada, se compromete cumplir todas las disposiciones relativas a la política de ITER S.A. en materia de uso y divulgación de información, y a no divulgar la información que reciba a lo largo de su relación con ITER S.A., subsistiendo este deber de secreto, aun después de que finalice dicha relación y tanto si esta información es de su propiedad, como si pertenece a un cliente de la misma, o a alguna otra Sociedad que proporcione el acceso a dicha información, cualquiera que sea la forma de acceso a tales datos o información y el soporte en el que consten, quedando absolutamente prohibido obtener copias sin previa autorización.

DÉCIMA QUINTA.- Calendario del procedimiento de selección

- | | |
|--|-----------------------------|
| • Periodo admisión de solicitudes | 1-3-19 hasta el 15-3-19 |
| • Listado provisional de personas admitidos y excluidas | 19 de marzo de 2019 |
| • Reclamaciones al listado provisional de personas admitidos y excluidas | 20 al 22 de marzo de 2019 |
| • Publicación del listado definitivo de personas admitidos y excluidas | 26 de marzo de 2019 |
| • Realización del examen y entrevista horas | 28 de marzo 2019 a las 9:00 |
| • Publicación listado provisional de resultados | 2 de abril de 2019 |
| • Reclamaciones al listado provisional de resultados | 3 al 5 de abril de 2019 |
| • Publicación listado definitivo de resultados | 9 de abril de 2019 |

El ITER se reserva el derecho para adaptar los plazos en atención al número total de solicitudes registradas. En todo caso la información relativa a este procedimiento de selección se publicará en la sección “*Empleo y Formación*” de la web del ITER, S.A. ([iter.es](http://www.iter.es)):

<http://www.iter.es/empleo-y-formacion/>